

Pasos para solicitar una ITSDC

1. Informarse en la Oficina de Defensa Civil de su Municipalidad, del Gobierno Regional o del INDECI sobre el tipo de ITSDC que le corresponde ser ejecutada a su establecimiento, los requisitos y la tasa correspondiente. En la página web del INDECI están publicadas las normas que rigen el procedimiento de inspección, así como los formatos de informes de ITSDC, con la finalidad que usted pueda conocer con anterioridad los aspectos que serán evaluados en su establecimiento por los inspectores técnicos.
2. El procedimiento de inspección se inicia con la firma de la Solicitud de Inspección, a la cual deberá adjuntar todos los requisitos señalados en el TUPA de la Municipalidad, Gobierno Regional o del INDECI, según corresponda. Los plazos para la finalización del procedimiento de inspección son de 15 días hábiles para el caso ITSDC Básica Ex Post y Ex Ante y 45 días hábiles ITSDC de Detalle y Multidisciplinarias. Las ITSDC Básicas son ejecutadas por las Oficinas de Defensa Civil de las Municipalidades, las ITSDC de Detalle y Multidisciplinarias son ejecutadas por las Oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, excepto en el caso de Lima Metropolitana que son ejecutadas por Oficina de Inspecciones Técnicas para Lima Metropolitana (OIT-LM).
3. En los casos que corresponda una ITSDC Básica Ex Post, deberá llenar la “Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad”, al momento de solicitar su licencia de funcionamiento y la verificación de las Condiciones de Seguridad Declaradas será ejecutada con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad donde se ubica su establecimiento, cumpliendo de esta forma con lo establecido en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

**EL PERU
AVANZA**

INSTITUTO NACIONAL
DE DEFENSA CIVIL



Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil



(DS-066-2007-PCM)

Es una acción de prevención a solicitud de parte que comprende el conjunto de procedimientos y acciones que realizan los inspectores Técnicos de Seguridad acreditados por el INDECI, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes en los objetos de inspección, a fin prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana. En la ITSDC se verifica las condiciones de seguridad físicas y espaciales que ofrecen los objetos de inspección. Para la realización de un evento y/o espectáculo público antes debe ejecutarse una ITSDC previa a un evento y/o espectáculo público





Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex – Post

Consiste en la verificación ocular de lo consignado en la “Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad” presentada al momento de tramitar la Licencia de funcionamiento en las municipalidades. Este tipo de ITSDC lo realiza un Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, autorizado y acreditado por el INDECI que es convocado por las Oficinas de Defensa Civil de la municipalidad donde se encuentre el establecimiento.

Este tipo de inspección se ejecuta a locales o establecimientos con menos de 100 m². con capacidad de almacenamiento menor al 30% de su área, exceptuándose las discotecas, Pub-karaoke, bares, casinos, salas de tragamonedas, ferreterías, licorerías, entre otros cuya actividad implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos, o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.

Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex – Ante

Consiste en la verificación de forma ocular del cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil y la evaluación de la documentación previamente presentada por el administrado para el inicio del procedimiento y es solicitada de manera conjunta con el trámite de la Licencia de Funcionamiento. Este tipo de inspección es ejecutada por el (los) Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil que son convocados por las Oficinas de Defensa Civil de la municipalidad donde se encuentre el local o establecimiento. Asimismo, si el local cuenta con licencia de funcionamiento y NO ha sido objeto de una ITSDC debe solicitar también este tipo de inspección, de la misma forma en la municipalidad donde se encuentra

Son objeto de este tipo de inspección las edificaciones, recintos o instalaciones de hasta dos niveles, contados desde el nivel de terreno o calzada, con un área de 101 m² hasta 500 m², tales como: tiendas, stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-karaoke, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.



Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle

Consiste en la verificación ocular interdisciplinaria del cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil, así como la evaluación de documentación previamente presentada, entre las cuales se encuentran: planos; memorias descriptivas; protocolos de pruebas; plan de seguridad en Defensa Civil o planes de contingencia; ITF emitido por OSINERGMIN, certificados, informes, constancias y otros documentos relacionados con el objeto de inspección, señalados en el TUPA de las oficinas de Defensa Civil del Gobierno Regional y/o del INDECI, éste último, sólo de ubicarse el establecimiento en Lima Metropolitana.

Son objetos de este tipo de inspección las edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles, contados desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor de 500 m², tales como: tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, Industrias livianas y medianas, Centros culturales, museos, entre otros de similares características. Así como, mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), centros de diversión, centros penitenciarios, cualquiera sea el área con la que cuenten; Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m² o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno; cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras, gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, entre otros.

Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria

Consiste en la verificación de forma ocular del cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil y la evaluación de la documentación previamente presentada por el administrado para el inicio del procedimiento. Es la que se ejecuta a objetos de inspección que por la actividad que desarrollan pueden generar riesgo para la vida humana, patrimonio y el entorno, y que requiere de una verificación ocular multidisciplinaria del cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes y de la evaluación de documentación previamente presentada.

Constituyen objeto de esta ITSDC aquellas edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.